



ORDENANZA N° 03/2021

TEMA: “PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS DE TRANSPORTES TURISTICOS DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19”.

VISTO:

Los Decretos 260/2020 del PEN que declara la EMERGENCIA SANITARIA en todo el país y N° 297/2020 que establece el AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO; el Decreto Provincial N° 544/20 el cual dispone el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio para las personas de la totalidad de las localidades de la provincia de Chubut; y los numerosos decretos, resoluciones y disposiciones Provinciales (Expte. 58/20) y;

CONSIDERANDO:

Que, todas estas medidas, de estricto carácter sanitario, han ocasionado una abrupta disminución de las actividades comerciales y laborales, afectando económicamente a gran parte de la población;

Que, la adopción de medidas de flexibilización posteriores para el sector comercial ha permitido el inicio de algunas actividades;

Que, el sector del transporte de pasajeros sin dudas fue uno de las actividades económicas más impactadas, permaneciendo muchas de ellas aun sin poder retomar sus actividades;

Que, siendo el turismo uno de los pilares de la economía de nuestra ciudad, resulta prioritario adoptar medidas para contener y respaldar la mencionada actividad;

Que, a pesar de las nuevas medidas tomadas, el sector turístico de nuestra ciudad no ha logrado recuperarse de la crisis, ocasionada por la pandemia de COVID-19.

Que, este Cuerpo ha legislado diferentes medidas, para ayudar a los diferentes sectores afectados;

Que, en el marco de la situación descripta los trabajadores y trabajadoras del sector de servicios relacionados al sector turístico han sido afectados significativamente en sus ingresos mensuales;

Que, esta disminución de ingresos ha afectado su economía familiar y por ende sus obligaciones tributarias ante la Municipalidad de Esquel;

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI, N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: EXIMASE en un 100% (cien por ciento) del impuesto patente automotor, a partir de 01 de Enero de 2021 y hasta el 30 de Junio del año 2021 a todas las unidades patentadas en la ciudad de Esquel y habilitadas para funcionar como transporte turístico.

ART. 2°: Serán beneficiarios de la presente, quienes no posean deuda de patente automotor al 31 de diciembre del 2020, sobre los vehículos afectados a los servicios mencionados precedentemente.

ART. 3 °: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido, archívese

Esquel, 19 de marzo de 2021.

*Lic. Lorena Anderson
Secretaría Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel*

*Arq. Alejandro Wengier
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel*

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1° Sesión Ordinaria de 2021, bajo Acta N° 05/21, registrada como Ordenanza N° 03/ 21.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de de 2021.